



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N.º 4078 DE 20__

30 DIC 2011

“Por la cual se hacen unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 101 de 2004, Decreto 330 de 2008, Decreto 617 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el decreto 1278 de 2002, en su artículo 16 prevé: “*La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón*”. Por otra parte el artículo 18 del mismo Estatuto prevé: “*Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el periodo de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente*”.

Que igualmente el Decreto 1278 de 2002 establece que al terminar el año académico el docente o directivo docente que haya aprobado el periodo de prueba adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que mediante Decreto 3982 de 2006 *Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y se determinan criterios para su aplicación*, en su artículo 19 prescribe:



BOGOTÁ
BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia



Continuación de la resolución

“Por la cual se hacen unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”

“(…)

Los docentes que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el periodo de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002.

(…)”

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala, que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 2, de la Ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que los literales a) y c) del Artículo 11, de la Ley 909 de 2004, disponen respectivamente que corresponde, dentro de sus funciones, a la Comisión Nacional del Servicio Civil: "establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección" y "elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 034 del 25 de marzo de 2009, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Distrito Capital de Bogotá – Convocatoria No. 062 de 2009.

Que la Secretaría de Educación del Distrito adopta las resoluciones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil que contienen la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes, las cuales se enuncian a continuación: resolución No. 347 del 24/02/2010, de *Ciencias Naturales – Química*; resolución No. 349 del 24/02/2010, de *Educación Artística – Artes Plásticas*; resolución No. 352 del 24/02/2010, de *Matemáticas*; resolución No. 354 del 24/02/2010, de *Educación Artística y Cultural – Música*; resolución No. 359 del 24/02/2010, de *Educación Artística y Cultural – Danzas*; resolución No. 360 del 24/02/2010, de *Básica Primaria*; resolución



BOGOTÁ
BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA



BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

30 DIC 2011

RESOLUCIÓN N°. 4078 DE 20

Página 3 de 5

Continuación de la resolución

“Por la cual se hacen unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”

No. 361 del 24/02/2010, de *Humanidades y Lengua Castellana*; resolución No. 362 del 24/02/2010, de *Educación Física, Recreación y Deportes*; resolución No. 364 del 24/02/2010, de *Tecnología e Informática*; resolución No. 365 del 24/02/2010, de *Ciencias Sociales*; resolución No. 368 del 24/02/2010, de *Preescolar*.

Que mediante Resoluciones números 1169, 1171, 1183, 1191, 1212, 1254, 1308, 1340, 1351, 1411, y 1928 de 2010, fueron nombrados en periodo de prueba los Docentes relacionados en la parte resolutive del presente acto, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Que conforme lo señala la normatividad vigente al terminar el año académico se realizó la evaluación de desempeño laboral y de competencias a los (las) Docentes que se encontraban laborando en periodo de prueba.

Que los (las) Licenciados y Profesionales no Licenciados, que se relacionan en la parte resolutive, fueron evaluados al finalizar el año escolar, obteniendo una calificación de 60% o superior en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo con la base de datos suministrada por correo electrónico a la jefe de Oficina de Personal por la Doctora Maribel Páez Mendieta Directora de Evaluación de la Educación de la Secretaria de Educación Distrital.

Que los siguientes nombramientos en propiedad se producen sin solución de continuidad, es decir que para todos los efectos legales como tiempo de servicio, reconocimiento y pago de prestaciones y demás, su fecha de vinculación con la Entidad corresponde a la de efectividad (inicio de labores) como Docentes en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito a los (las) Docentes Licenciados y Profesionales no Licenciados relacionados a continuación:

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	F. INICO	COLEGIO	LOCALIDAD
1	21062070	RODRIGUEZ HUERFANO LUZ MERY	12/07/2010	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	SAN CRISTÓBAL
2	32795936	CACERES RAMOS LUZ HELENA	12/07/2010	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	SAN CRISTÓBAL



BOGOTÁ
BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Continuación de la resolución

"Por la cual se hacen unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital"

3	✓	51790401	MOSUCHA LINARES SOR ANAIX	12/07/2010	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	SAN CRISTÓBAL
4	✓	52067381	MOGOLLON CONTRERAS DORA CRISTINA	12/07/2010	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	SAN CRISTÓBAL
5	✓	52497935	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	12/07/2010	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	SAN CRISTÓBAL
6	✓	79275612	RINCON CENDALES WILLIAM	12/07/2010	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	SAN CRISTÓBAL
7	✓	4253247	QUINTERO AYALA EDWIN RAFAEL	12/07/2010	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	USME
8	✓	52713982	RODRIGUEZ BEJARANO NATALIA	12/07/2010	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	USME
9	✓	52971221	DIAZ LEON JUANITA	12/07/2010	COLEGIO DIEGO MONTANA CUELLAR (IED)	USME
10	✓	79327876	LANCHEROS NARANJO LUIS FERNANDO	11/08/2010	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	USME
11	✓	9528339	ESPITIA CARDENAS LUIS EDGAR	12/07/2010	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	BOSA
12	✓	52180254	FAJARDO PINILLA LUZ ADRIANA	12/07/2010	COLEGIO KIMY PERNIA DOMICÓ (IED)	BOSA
13	✓	52847702	AVENDANO BOCANEGRA NORMA CONSTANZA	09/07/2010	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	BOSA
14	✓	59821724	NARVAEZ MORALES SANDRA LILIANA	13/07/2010	COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED)	BOSA
15	✓	40614250	QUINTO PÉREZ LIDA XIOMARA	12/07/2010	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	KENNEDY
16	✓	80097460	CORTÉS OBREGON ROBERTO CARLOS	12/07/2010	COLEGIO VILLA RICA (IED)	KENNEDY
17	✓	91283873	LIZARAZO HERRERA FERNANDO	12/07/2010	COLEGIO VILLA RICA (IED)	KENNEDY
18	✓	51597827	HERNANDEZ HERRERA EVA JULIA	12/07/2010	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	LOS MÁRTIRES
19	✓	19064265	MONTOYA LEAL GERMAN	12/07/2010	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
20	✓	79059629	SANDOVAL MOYANO MIGUEL ANGEL	12/07/2010	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
21	✓	79433650	CASTRO GAITAN ARISTOBULO ALBERTO	12/07/2010	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	CIUDAD BOLÍVAR
22	✓	79795022	DUARTE RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	12/07/2010	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	SUMAPAZ

PARAGRAFO UNO: Los docentes nombrados en propiedad se registrarán por el nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el



Continuación de la resolución

“Por la cual se hacen unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital”

Decreto Ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto ley 1278 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente acto administrativo queda condicionado a que si al término del año académico 2011, el Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación no ha acreditado que ha realizado un programa en pedagogía o ha acreditado título de posgrado en educación, se revocará el nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo de conformidad con lo estipulado por los artículos 63, literal 1, del Decreto 1278 de 2002 y 3 del Decreto 2715 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación del Distrito, realizar la inscripción en el Escalafón Docente previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito www.sedbogota.edu.co y será remitido a las Direcciones Locales para que por su conducto también se surta el proceso de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2011

Dado en Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (20__).

JAVIER DE JESUS ZAMORA PINZÓN
Secretario de Educación del Distrito (E)

Revisó y Aprobó: Sandra Milena Bravo Plata
Jefe Oficina de Personal
Revisó y Aprobó: Ángel Zaadhy Garcés Soto
Director de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Javier de Jesús Zamora Pinzón
Subsecretario de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Sánchez Guevara
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Gloria Ines Sáenz y Mónica Patricia Pájaro O.
Revisó: Hipólito Gil Gil
Profesional Universitario
Elaboró: Nelson Fernando Rodríguez Gómez



BOGOTÁ
BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD